

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

11 de febrero de 2021

Expediente: 2020-00016
Ejecutivo singular

Agréguense al proceso el oficio y anexos que anteceden allegados por la parte actora, mediante el cual allega los soportes de la notificación remitida al demandado, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Ahora bien, conforme a los documentos arrimados por la parte actora que dan cuenta de la notificación remitida al demandado el día 04 de enero hogaño, a través de la empresa Interrapidísimo, una vez feneció en silencio el término de traslado de la demanda, sería del caso proferir auto de seguir adelante con la ejecución, sin embargo, advierte la suscrita Juez que, no reposan en los documentos aportados, los anexos que relaciona en el oficio remisorio, es decir: auto inadmisorio de la demanda, subsanación de la demanda y mandamiento de pago.

En consecuencia, se requerir a la parte actora, a efectos de que allegue los anexos faltantes debidamente cotejados, para lo pertinente.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	
Firmado Por:	
LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ	

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**553b49c9d621806f9d0c0ca2753c891b0387bfdcc843b50e8
933c0c9bfcfae12**

Documento generado en 11/02/2021 03:38:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**